



DECRETO ALCALDICIO N° 990
APRUEBA AUMENTO DE OBRAS Y OBRA
EXTRAORDINARIA DEL PROYECTO QUE INDICA

REQUINOA, 10 MAY 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 743 de fecha 05.04.2021 que autoriza la contratación bajo la modalidad de Trato Directo a través del portal de Mercado público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley 19.886 y artículo N° 10, numeral 3) del Reglamento de Compras "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN CECOSF CHUMAQUITO", al contratista **Constructora FGM SPA, Rut: 76.342.947-4** por un monto de **10.999.991 IVA incluido** y por un plazo de ejecución del proyecto de 90 días hábiles, desde el día hábil siguiente a la fecha de aprobación del contrato. Aprueba Términos de Referencia, Planimetría, Especificaciones Técnicas, Cotización y Carta Gantt. Designa Inspector Técnico de Obras a la Arquitecto de SECPLA, María Joaquina Figueroa Góngora.

El Decreto Alcaldicio N° 865 de fecha 20.04.2021, de Secpla, mediante el cual remite Contrato del Trato Directo, fecha 15.04.2021, suscrito entre la I. Municipalidad y la Empresa **Constructora FGM SPA., Rut 76.342947-4**, Representante Legal don **Fabian Rodrigo Arraño Peña, Rut [REDACTED]** para la ejecución de la obra "Ampliación CECOSF", por la suma de \$ **10.999.991 IVA. Inc.**, y un plazo de ejecución de **90 días corridos**.

El Memo N°288, de fecha 07.05.2021, de Secpla, mediante el cual informa la modificación de contrato del proyecto en ejecución "Ampliación Cecosf Chumaquito", a cargo de la empresa Constructora FGM SPA; comunicada por el Inspector Técnico de la Obra, Srta. María Joaquina Figueroa Góngora, mediante memo N° 281 de fecha 04.05.2021.

De acuerdo al documento del ITO, informa que el costo adicional del proyecto asciende a la cantidad de **\$903.759.-IVA incluido** según las siguientes partidas de Aumento de Obras y Obra Extraordinaria. Con la finalidad de dar solución al pasillo donde se realizó la ampliación, el cual no considero el mejoramiento de la superficie de muro, y por norma sanitaria debe ser muros lisos y lavables, como ocurre en el interior del pasillo cecosf. Actualmente el muro en cuestión es de terminación granulada.

AUMENTO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
4.1	PREPARACIÓN DE MURO	M2	11,02	\$ 26.557	\$ 292.658
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORCELANATO 30X60	M2	5,14	\$ 37.450	\$ 192.493
TOTAL MODULO					\$ 485.151

OBRAS EXTRAORDINARIAS					
OBRAS COMPLEMENTARIAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESQUINEROS DE ALUMINIO 25X25	ML	22,57	\$ 5.000	\$ 112.850
TOTAL MODULO					\$ 112.850

SUBTOTALES MODULOS				\$	598.001
--------------------	--	--	--	----	---------

GASTOS GENERALES	17	%	\$	101.660	
UTILIDADES	10	%	\$	59.800	
SUBTOTAL (SUBTOTAL MODULOS+GG+UTILIDADES)				\$	759.461

IVA	19	%	\$	144.298
-----	----	---	----	---------

TOTAL PRESUPUESTO				\$	903.759
-------------------	--	--	--	----	---------

* Se Excluye de esta cotización el suministro e instalación de protector contra impacto de camilla debido a la escasez del producto y proveedores.

Por lo tanto, solicito a usted autorización para la modificación de contrato, atención a los Términos de Referencia, al punto 9. De la ampliación o disminución de los productos; el costo adicional aumenta a la cantidad de **\$903.759 IVA Incluido**. La modificación de contrato no modificará los plazos de ejecución de 90 días corridos.

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuesto N°322 de fecha 07 de mayo 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2602, de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica presupuesto municipal año 2021.

VISTOS :



Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

APRUEBASE aumento de obras y obra extraordinaria para ejecución de la obra denominada "**Ampliación Cecosf Chumaquito**", a cargo de la empresa **Constructora FGM SPA, Rut 76.342.947-4**, representante legal el **Sr. Fabian Rodrigo Arraño Peña, Rut [REDACTED]** por un monto de **\$903.759.-IVA incluido**, el cual la modificación de contrato no modificará los plazos de ejecución de 90 días corridos.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.cl

IMPUTESE a la Cuenta N° 215.31.02.999 "OTROS GASTOS" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO

SECRETARIO MUNICIPAL



HÉCTOR HUENCHULLÁN QUINTANA

ALCALDE(S)

ASV/MAVS/CD/MJFG/mjfg.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)